

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS YANBAL “FEY”

Por la cual se reglamenta el funcionamiento de la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS YANBAL “FEY”.

La junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS YANBAL “FEY”, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

- a) Que es una de las funciones de la Junta Directiva, según los Estatutos, elaborar su propio reglamento.
- b) Que se hace necesario, establecer una reglamentación que determine procedimientos adecuados y positivos para el normal funcionamiento de la administración y trabajo de la entidad.
- c) Que es necesario y fundamental establecer responsabilidades básicas de todos y cada uno de los integrantes de la junta en sí, en aras de un buen desempeño de sus actividades.

ACUERDA CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1º La junta directiva prescribe el presente reglamento para todos sus directivos actuales y futuros, por tanto, queda obligado a cumplirlo fielmente, además:

- a) Como norma general todo directivo está obligado a conocer los estatutos y muy en especial, los artículos que competen directamente a la Junta Directiva.
- b) En la misma forma las diversas reglamentaciones, acuerdos y resoluciones que existan en nuestra institución.
- c) Que los directivos cumplan a cabalidad los principios, la filosofía y el espíritu solidario para el buen prestigio, tanto de la entidad como de sus dignatarios.
- d) Que para ser miembro de la Junta Directiva el aspirante debe acreditar por lo menos 20 horas hábiles de educación en Fondos de Empleados, o comprometerse si es elegido, a recibir un curso en los primeros noventa días del ejercicio del cargo.

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

- e) Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser parientes con ningún empleado del FONDO DE EMPLEADOS, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- f) Que la Junta debe conservar una conducta intachable en todo momento y lugar.

OBJETIVO

ARTÍCULO 2° establecer la delegación de sus funciones propias a uno o varios de sus miembros, comités o en los demás administradores del Fondo de Empleados Yanbal.

ARTÍCULO 3° Dictar las normas y procedimientos básicos del funcionamiento interno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4° Autorizar la delegación de sus funciones propias a los comités.

ARTÍCULO 5° Para todas las actividades, decisiones y determinaciones, se obrará acorde con la doctrina y los principios de la economía solidaria y se sujetará a la ley y a los estatutos.

CAPITULO II

INSTALACION Y QUORUM

ARTÍCULO 6° la junta Directiva se instalará por derecho propia una vez sean reconocidos e inscritos por la Cámara de Comercio respectiva.

PARRAFO: Mientras la nueva junta sea reconocida e inscrita por la Cámara de Comercio, seguirán en ejercicio de sus funciones los anteriores directivos.

ARTÍCULO 7° Para que la instalación de la nueva Junta tenga validez deben estar presentes en la sesión, un número que garantice mayoría absoluta de miembros principales.

ARTÍCULO 8° la primera reunión de instalación se efectuará únicamente con el siguiente orden del día:

- 1) Nombramiento de dignatarios

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

- 2) Juramento de posesión
- 3) Empalme de la Junta entrante y saliente
- 4) Saludos protocolarios

PARAGRAFO 1: El presidente provisional para dirigir la elección de la mesa directiva será el directivo que tenga la inicial de su apellido mas próximo a la iniciación del alfabeto castellano y/o en ese orden las siguientes letras más inmediatas al mismo, en caso de existir varios con la misma letra inicial.

PARAGRAFO 2: La elección podrá ser secreta o por aclamación; serán escrutadores el revisor fiscal del Fondo de Empleados Yanbal y un miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9º: Para toda reunión se entiende por QUORUM cuando participan en la reunión el número de directivos que garanticen las mayorías previstas en el decreto ley 148/89.

FUNCION DE LOS DIRECTIVOS SUPLENTES

ARTÍCULO 10º: Los directivos suplentes actuaran directamente con voz y voto en los siguientes casos:

- a) Cuando por justa causa faltara un directivo y/o hasta un máximo de dos directivos principales, serán reemplazados por los suplentes personales o numéricos.

PARAGRAFO 1: Cuando uno o más directivos se retiran del cargo serán reemplazados definitivamente por el directivo o directivos suplente personales o numéricos y entrarán a ejercer el cargo o posición.

PARAGRAFO 2: Todo directivo que estuviere impedido de asistir una reunión, estará obligado a dar aviso por lo menos con un día de anticipo a la secretaria de la Junta.

SESIONES

ARTÍCULO 11º La Junta sesionara ordinaria y extraordinariamente como lo ordenan los estatutos, aceptara en sus liberaciones al Gerente, al Revisor Fiscal, a

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

los miembros de los distintos comités del Fondo de Empleados Yanbal “FEY” y otras personas que a su juicio crean convenientes y necesarios, estos a su vez podrán solicitar igualmente por escrito o en forma verbal a la Junta, se les admita en reuniones y la Junta determinara la conveniencia.

PARAGRAFO 1: Cuando se trate de resolver algún problema entre el Revisor Fiscal y un Directivo, la Junta podrá sesionar, sin presencia del Revisor Fiscal.

PARAGRAFO 2: Para que una sesión y/o reunión tenga carácter oficial es obligación levantar un acta.

- a) Para que las actas de la junta tengan validez deben ser aprobadas en reunión a mas tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, debiendo estar escrita en el libro de actas para refrendación de quien preside la reunión y el secretario(a).
- b) El libro de actas debe tener sus propias paginas foliadas y registradas en la Cámara de Comercio.

ORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO 12° La Junta Directiva contara con un Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ARTICULO 13° La Junta designara al Gerente, en concordancia con los Estatutos.

ARTICULO 14° La Junta aprobara por mayoría de votos los integrantes de los comités de educación, credito y los otros comités que se lleguen a crear.

CAPITULO III

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 15° La Junta Directiva será el órgano de dirección del FONDO DE EMPLEADOS YANBAL “FEY”, el cual estará sujeto a la asamblea general y cuyos mandatos ejercerá las normas que le determinen los estatutos, la ley y los reglamentos, entre sus funciones tenemos:

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

1. Expedir el reglamento del Estatuto, su propio reglamento para su funcionamiento, el de la Asamblea, el de elección y demás que crea necesarios y convenientes.
2. Reglamentar los servicios de ahorro y crédito, las reservas, los fondos y los demás servicios que preste el FEY y en general, ejercer la potestad reglamentaria que la Ley y el Estatuto le consagran.
3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la asamblea General.
4. Nombrar sus designatarios.
5. Estudiar y aprobar los planes de desarrollo del Fondo, los programas particulares, así como el presupuesto del ejercicio económico, ejercer su control, efectuar los ajustes correspondientes y velar por su adecuada ejecución.
6. Establecer la estructura Administrativa, la planta de personal y los niveles generales de remuneración.
7. Nombrar y remover al Gerente y su respectivo suplente y fijarle su asignación.
8. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones.
9. Precisar las atribuciones permanentes del Gerente, autorizarlos en cada caso para realizar operaciones que sobrepasen la cuantía de sus atribuciones, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos del Fondo.
10. Examinar los informes que le presente el Gerente, el Revisor Fiscal, el Comité de Control Social, y demás Comités permanentes o transitorios y pronunciarse sobre ellos.
11. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas del balance y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente acompañado del respectivo informe explicativo y someterlos a la Asamblea para su consideración.
12. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión, o exclusión de los asociados.
13. Decretar sanciones a los asociados y directivos, de conformidad con el régimen disciplinario contenido en el Estatuto.
14. Convocar la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar a la misma el proyecto de orden de los días y de reglamento.
15. Rendir el informe a la Asamblea General sobre las actividades realizadas durante el ejercicio económico y presentar un proyecto de aplicación de excedentes.
16. Emitir conceptos en relación con las dudas o vacíos que se presenten en relación con la aplicación del Estatuto y del reglamento.

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

17. Ordenar de acuerdo con las directrices de la Asamblea, el fortalecimiento de las reservas y los fondos, así como de las provisiones.
18. Aprobar la celebración de acuerdos o convenios con otras entidades.
19. Exigir las pólizas de manejo que de acuerdo con las normas deben presentar el Gerente y los empleados que la requieran.
20. Establecer las políticas y normas de seguridad social para los empleados del Fondo.
21. Aprobar las solicitudes de crédito del Representante Legal, de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, ajustándose a las normas legales y reglamentarias.
22. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro organismo.

ARTICULO 16° El presidente de la Junta Directiva tendrá como misión principal la de dirigir con el mayor de los aciertos la buena marcha de la entidad, sus funciones específicas son:

- a) Dirigir las reuniones de la junta, firmar el libro de actas, las legalmente aprobadas, además las resoluciones y acuerdos que la junta en sus reuniones hubiese aprobado dentro de la ley y los estatutos.
- b) Reunir la junta ordinaria y extraordinariamente cuando lo crea conveniente o por solicitud del Revisor Fiscal o del 15% de los asociados hábiles según el artículo de los Estatutos.
- c) Asistir como observador, esporádicamente a las reuniones de los comités.
- d) Instalar legalmente a los comités y /o comisiones.

ARTICULO 17° El vicepresidente de la Junta Directiva tendrá como función principal la de reemplazar al Presidente en sus ausencias y además se le confiere las funciones propias del presidente, podrá participar como observador en la reunión de los diferentes comités a fin de inspeccionar su correcto funcionamiento.

CAPITULO IV

SANCIONES:

ARTICULO 18: La junta podrá aplicar sanciones y multas a los asociados y funcionarios que infrinjan las normas del Fondo, Estatutos y Reglamentos de acuerdo con el artículo.

	FONDO DE EMPLEADOS YANBAL - FEY	Código: FEYRE-06
	REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2 JUNIO 2023

PARAGRAFO: Cuando se trate de sancionar a un asociado se procederá de acuerdo con la investigación previa y en concordancia a los Estatutos y a la LEY 148/89.

PROHIBICIONES

ARTICULO 19° Serán prohibiciones tanto para los dignatarios como para los funcionarios las estipuladas en el artículo de los Estatutos, además:

1. También queda prohibido a los dignatarios y funcionarios en general, recibir dadivas u obsequios como gratificaciones por negocios hechos, a nombre del Fondo De Empleados Yanbal.

PARAGRAFO: Queda terminalmente prohibido a los Directivos, Comités o asociados, asistir y/o participar a las reuniones de la Junta o Comités en estado de embriagues, bajo pena de ser sancionados así:

- a) Por primera vez medio salario mínimo legal vigente de multa.
- b) Por reincidencia se considerará falta grave, aplicándose el artículo de este reglamento.

Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otro expedido con anterioridad.

Presidente

Secretario